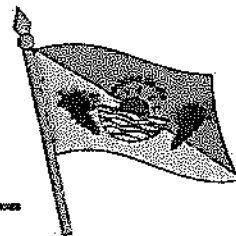




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 -2024-AMPI

Ica, **09 ABR 2024**

VISTO: Informe N° 0254-2024-GDS-MPI, Informe N° 073-2024-GPPR-MPI, Informe Informe N° 0209-2024-GDS-MPI, Informe N° 004-2024-LBOHM-GDS-MPI, Plan de Trabajo Febrero 2024 – Mayo 2025, Memorando N° 0147-2024-GM-MPI, Resolución de Alcaldía N° 0091-2024-AMPI, Informe Legal N° 173-2024-GAJ-MPI; y,

CONSIDERANDO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico Vigente.

Es finalidad fundamental de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al Ordenamiento Constitucional y Jurídico en General.

El Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo IV, del Título Preliminar, numeral 1.1 y 1.2, señala: 1.1. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. 1.2, Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, En un plazo razonable (...).

Que, en su artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley de Creación del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos Municipales Distritales de su Jurisdicción.

Que, en el numeral 1.1 artículo 84° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales de manera concertada con las Municipalidades Distritales de su Jurisdicción.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2024 "Perú, país saludable".

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de la Lucha contra la Anemia.

Que, mediante Resolución Suprema N° 023-2019-EF, aprueba el programa Presupuestal orientado a resultados de Desarrollo infantil Temprano.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 967-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Guías Alimentarias para niñas y niños menores de 02 años de edad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 475-2020/MINSA, que incorpora el numeral VI disposiciones finales, al documento técnico: "Lineamientos para la Implementación de visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0229-2020-MINSA, modificar el apartado 5.3.1. del Sub numeral 5.3 del numeral V de la NTS N° 134-MINSA-DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia de niños, adolescentes, mujeres gestantes y puerperas, aprobada pro Resolución Ministerial N° 250-2017-MINSA.

Que, con Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias Por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 747-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 081-MINSA/2018/DGIESP Directiva Sanitaria que establece las pautas para optimizar el acceso a prestaciones para la Reducción y control de la anemia infantil en establecimientos de salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 537-2017/MINZA, aprueba la "Norma Técnica de salud para el control de crecimiento y desarrollo de la niña y el niño menor de cinco años.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba los lineamientos de Política de Promoción de Salud.

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba los lineamientos de Política de Promoción de Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba NTS N° 040-MINSA/DGP V.01: Norma Técnica de Salud Para la atención Integral de la Salud de la Niña y Niño.

Que, mediante la Ley N° 31912 – Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del niño para el año 2023 y dicta otras medidas, en el artículo N° 36 créditos suplementarios a favor del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



MINISTERIO DE Salud y de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias para la prevención y recuperación de anemia.

Que, mediante Informe N° 004-2024-LBCHM-GDS-MPI de fecha 04 de marzo del 2024, la Lic. En Enfermería Leslie B. Choque Mendoza, señala que: "De acuerdo al D.S. N° 318-2023-EF, 29 DE Diciembre del 2023, que dispone aprobar los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal PI para los tramos I, II, III, y la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024", referente al artículo 57° Acciones de los Gobiernos locales para promover a la adecuado alimentación, la prevención y reducción de la anemia, la Municipalidad Provincial de Ica debe ejecutar las actividades del compromiso 1. Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta 12 meses de edad para la prevención de anemia, por lo que, el 29 de marzo se realizó una reunión IAL (Instancia de Articulación Local) con los Integrantes del Comité de Salud para la Aprobación del Plan de Trabajo 2024, en ese sentido solicita Ud. Aprobación del Plan de Trabajo 2024, en ese sentido solicita la Aprobación del Plan de Trabajo 2024, por la Gerencia Municipal", en ese sentido para que la Gerencia de Desarrollo Social, continúe el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0209-2024-GDS-MPI de fecha 05 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo para ejecución del Compromiso 1 "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta 12 meses de edad para la Prevención de la Anemia", para su conocimiento y aprobación, con la finalidad de ser evaluado; asimismo, solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, que emita la cobertura presupuestal que se especifica en el plan de trabajo para su aprobación mediante Acto Resolutivo de la Gerencia a su cargo y proseguir con su ejecución y cumplimiento.

Que, mediante Informe N° 073-2024-GPPR-MPI de fecha 12 de marzo del 2024, en el cual señala: remite el Proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan de Trabajo 2024 denominado "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños hasta 12 meses de edad para la prevención de la Anemia" para su conocimiento V°B° y trámite administrativo respectivo.

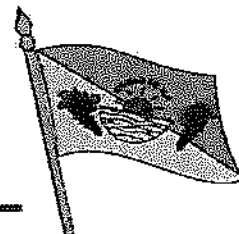
Que, mediante Informe N° 0254-2024-GDS-MPI de fecha 20 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social comunica sobre el levantamiento de Observaciones efectuadas al Plan de Trabajo para su ejecución del Compromiso 1 "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Gestantes y Niños Hasta 12 meses de edad para la prevención de la Anemia"; con la finalidad de que la Gerencia Municipal prosiga con su ejecución y cumplimiento.

Que, mediante Informe Legal N° 173-2024-GAJ-MPI de fecha 26 de marzo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en el presente Informe que: **Aprobar** el Plan de Trabajo Febrero 2024 – Mayo 2025 denominado "Mejora del Estado Nutricional y de la Salud de las Gestantes y Niños hasta 12 meses de edad para la Prevención de la Anemia", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Conforme a los actuados a la vista del presente expediente, cabe señalar que, conforme al 6.1 del artículo 6° de los procedimientos Aprobados por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, La Municipalidad Provincial de Ica deberá cumplir con aprobar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



mediante Resolución de Alcaldía, el Plan de Trabajo 2024 del Compromiso 1: "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de Gestantes y Niños hasta los 12 meses de edad para prevención de Anemia, el mismo que está vinculado al cumplimiento de la meta PI del indicador 1.2 porcentaje de niñas y niños hasta los 12 meses de edad que reciben visitas domiciliarias oportunas y consecutivas en los tramos I, II y III.

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Trabajo 2024 denominado "Mejora del Estado Nutricional y de la Salud de las Gestantes y Niños hasta 12 meses de edad para la Prevención de la Anemia", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificada la presente resolución a las Gerencia de Desarrollo Social de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roqui
ALCALDE

